



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006**

NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

**Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandada: ANA MILENA RAMIREZ ARAQUE
Radicación: 19003103006-2021-00136500**

Revisado el módulo de depósitos judiciales se tiene que en virtud de la medida cautelar comunicada al Banco Agrario de Colombia, dentro del proceso en referencia, fueron consignados a la cuenta del Despacho los valores: \$8.032.740.45; mediante depósito No. 469180000635180 y \$130.876 mediante depósito No. 469180000635766.

Por tanto, habiéndose aprobado la liquidación presentada por la parte demandante según providencia del 22 de julio de 2022, se Dispondrá el pago por abono a cuenta, de dichos depósitos, para lo cual se requerirá al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS a quien se le reconoció la subrogación parcial del crédito perseguido en el presente proceso, en providencia de 14 de septiembre de 2022, para que comunique al Despacho el número de cuenta a la cual se pueda ordenar el pago.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

ORDENAR EL PAGO por a abono a cuenta de los depósitos judiciales No. 469180000635180 y No. 469180000635766 en favor del Fondo Nacional de Garantías, a quien se le requiere para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, comunique el número de cuenta bancaria a la cual se puede realizar dicha consignación.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se
notifica por anotación en
estado electrónico No. 095
hoy 13 de junio de 2023, a
las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria